

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.4. PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN.

ADHESIÓN A LA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL Y PARA LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y COSAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [11L/4400-0003]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 19 de enero de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante la Comisión de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4400-0003, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a adhesión a la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de febrero de 2024

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/4400-0003]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 176 y siguientes del vigente reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cantabria ha visto cómo el número de ocupaciones sigue creciendo año tras año, constatándose una preocupación constante en nuestros municipios, siendo una exigencia de los cántabros modificar la regulación legal vigente, facilitando y acelerando al máximo los procesos de desalojo tanto en vía administrativa como en vía judicial, unido a la prevención de dichas actitudes ilícitas, con el endurecimiento de las sanciones y penas tipificadas.

En fecha de 7 de noviembre del 2023, el Grupo parlamentario Popular en el Senado ha registrado en la Cámara alta de las Cortes Generales, la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios para su debate, votación y traslado en su caso al Congreso de los Diputados. Para su posterior debate y aprobación. Proposición de Ley en tramitación que establece la regulación legal necesaria para dar una pronta solución a dicha problemática.

Efectivamente deben adoptarse medidas legales y concretas desde la perspectiva administrativa, civil y penal, y frente a la ocupación y posesión de un bien inmueble sin justo título, sin pago de renta o merced y sin consentimiento de su propietario o poseedor de derecho. Conductas ilícitas conocidas como ocupación ilegal.

Medias legales frente a conductas delictivas calificadas como allanamiento de morada y frente a las conductas delictivas calificadas como usurpación de inmueble; aumentando en este último supuesto su tipificación penal y facilitando la adopción de medidas cautelares por los Jueces; y así mismo tipificándose mayores penas en supuestos de incitación o interviniendo grupos organizados ; unido a tramitación por procedimiento de juicio rápido, y la carencia de protección de morada o domicilio del ocupante frente a la actuación policial.



Lo ya advertido, debe ir unido obligatoriamente a una regulación civil que facilite el desalojo inmediato, en plazo de 24 horas de forma voluntaria o caso contrario el desalojo inmediato por los agentes de la autoridad; estableciéndose en todo caso el procedimiento de tutela judicial sumaria que facilite la recuperación inmediata de la plena posesión a quien haya sido despojado o perturbado en su posesión de derecho.

Son, asimismo, necesarias la adopción de medidas concretas en vía administrativa con relación al empadronamiento municipal derivado de ocupación ilegal, careciendo dicho empadronamiento de prueba de residencia, ni otorgando el mismo derecho alguno.; unido a la carencia de protección de morada o domicilio del ocupante frente a la actuación policial.

Por último, es necesario dar mayor legitimación procesal a las comunidades de propietarios a fin de evitar daños en la finca y actividades insalubres o molestas.

Recogiendo el Proyecto de Ley reseñado, todas las medidas legales que anteceden, el Grupo Parlamentario Popular presente para su debate en Comisión la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Cantabria se adhiere a la Proposición de ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios instando a su aprobación en las cortes generales.

En Santander, a 9 de febrero de 2024

Fdo.: Juan José Alonso Venero. Portavoz Grupo Parlamentario Popular."